

Proceso Reivindicatorio –Reconvención Proceso de Pertenencia Radicado: 2021-107	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04 Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca veinte (20) de septiembre de 2022

Como quiera que se surtiera el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTE PROCESO, como consta en el Registro de personas emplazadas, encontrándose vencido el termino de traslado de este, sin haber comparecido algunos de estos al proceso, el Despacho dispone designarle Curador Ad litem.

La designación se hará conforme lo ordenado en el numeral 7 del artículo 48 del Código general del Proceso. En consecuencia, nómbrase a la Dra. **LILIANA VANNESA TAPIA MONTIEL**, por secretaria notifíquese la designación, enviándose copia completa de la demanda.

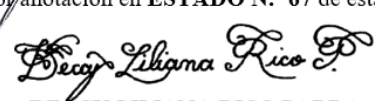
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 21 de SEPTIEMBRE del 2022
Notificado por anotación en ESTADO N.º 67 de esta misma fecha.


DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria